

DECRETO N° **0757**

NEUQUÉN, 12 AGO 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 7085-M-05, el Decreto N° 0655/05 mediante el cual se prorrogó el vencimiento de las cuotas correspondientes al mes de julio de 2005, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Tributaria -Dirección Municipal de Determinación Tributaria-; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las medidas de fuerza que está llevando adelante el gremio SI.TRA.MU.NE., desde el 08 de junio de 2005, se han visto alteradas las labores que normalmente lleva adelante la Dirección Municipal de Determinación Tributaria;

Que una de las tareas que no se han podido realizar en tiempo y forma es la de emisión y desglose del segundo semestre del Tributo Patente de Rodados y de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

Que la empresa encargada de la distribución y entrega de los recibos, necesita contar con un plazo especial para la programación y planificación de las tareas previas al reparto propiamente dicho;


Que a pesar de todos los esfuerzos realizados hasta este momento, es imposible llegar a los contribuyentes en la fecha que se ha fijado para el vencimiento de las cuotas que según el Decreto citado en el Visto vence el 22/07/2005;

Que las razones enunciadas fundamentan la necesidad de cambiar nuevamente el plazo para el pago de las cuotas que vencían el 22 de julio de 2005, de los tributos: Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Inmuebles en Estado de Abandono y de Patente de Rodados;

Que este desplazamiento del término de la cuota siete (7°), se superpone al vencimiento de la cuota ocho (8°) de los tributos mencionados, por lo que es conveniente también, prorrogar la fecha de dicha cuota;

Que toman conocimiento la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos y la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que es necesario el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal


Dña. GRACIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos
Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR los vencimientos correspondientes al mes de ----- julio de 2005, de: las cuotas de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos e Inmuebles en Estado de Abandono y del Tributo Patente de Rodados; el pago Anticipado del Segundo Semestre de éstas y la presentación de la Declaración Jurada de la Tasa de Comercio.-

Artículo 2º) FIJAR nuevas fechas para los vencimientos correspondientes a los meses de julio 2005 -cuota 7º- y agosto de 2005 - cuota 8º- de las obligaciones mencionadas en el Artículo 1º) del presente Decreto, de acuerdo al siguiente cronograma:

Tributo Patente de Rodados		Presentación de DDJJ	Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos e Inmuebles en Estado de Abandono	
Cuota	Vto.	Vto.	Cuota	Vto.
7º	12/08/2005	30/08/2005	7º	12/08/2005
8º	26/08/2005		8º	26/08/2005
PAGO ANTICIPADO -SEGUNDO SEMESTRE- VTO. 12/08/2005				

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

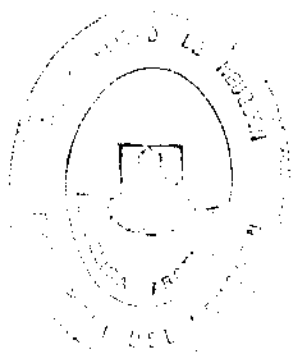
///dmm.-

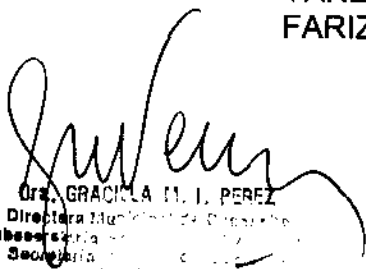
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

YANES

FARIZANO.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Servicios
Subsecretaría de
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

